REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y
Designa Responsables.

LONGAVI, 26 JUN. 2014

DECRETO EXENTO Nº 1839 /

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 1565 de fecha 27 de Marzo de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en Convenio Mantenimiento de Infraestructura a los establecimientos de Atención Primaria de acuerdo a las coberturas indicadas en dicho convenio.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL" fecha 24 de Febrero de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 10.872.700, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional Sr. Patricio Rodríguez Sepúlveda, Director Departamento de Salud Municipal de Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca
Distribución:
- I. Municipalidad